



Visto el estado actual del expediente 1331/2019 tramitado en este OA. con ocasión de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2018 y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**Primero:** Consta incorporada al presente expediente la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios de patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.
- g) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- h) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- i) Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, si bien al ser este el segundo ejercicio en el que se han incorporado los datos relativos al coste de actividades y su rendimiento no se poseen la totalidad de magnitudes en relación al cálculo de los indicadores de eficacia, eficiencia, de economía y de medios de producción.

**Segundo:** Se ha incorporado asimismo el Acuerdo del Consejo Rector de fecha 28 de abril de 2015, de aprobación y actualización del Registro de Explotación de este OA. a fecha 15 de marzo de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en el artículo 296.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- De conformidad con lo establecido en la Sección 2, del Capítulo III, del Título VI, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 208-212, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

La Cuenta General estará integrada por la de la propia entidad, la de sus organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital social íntegramente propiedad de las entidades locales.

Reflejarán por tanto la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.



II.- Por su parte el Capítulo II, del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, define el contenido, formación y aprobación de la Cuenta General así como la rendición de cuentas (Reglas 44-51).

Estableciendo que la Cuenta General de la entidad mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto y que estará integrada por entre otras la Cuenta de los organismos autónomos.

Dispone además que las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia Entidad Local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos serán las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios de patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Elaborándose las mismas siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

Además deberá unirse la siguiente documentación;

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Debe reseñarse asimismo que se establece en la Regla 47.1 que la Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Es de resaltar que conforme a la Regla 48 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en relación al epígrafe f) del apartado 11º "Memoria" de las Normas de elaboración de las cuentas anuales y la Disposición Transitoria Tercera de la citada Instrucción de Contabilidad, debe constar en las Cuentas Anuales una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos. En este sentido cabe indicar que al ser este el segundo ejercicio en el que se han incorporado los datos relativos al coste de actividades y su rendimiento no se poseen la totalidad de magnitudes en relación al cálculo de los indicadores de eficacia, eficiencia, de economía y de medios de producción.

Para los cálculos de estos indicadores de eficacia, eficiencia, de economía y de medios de producción se han utilizado los datos extraídos, por una parte, de la propia contabilidad de costes, así como del programa gestor de expedientes, del programa de gestor de la atención al público y de la plantilla presupuestaria de este OA.



En concreto la incorporación de los datos se ha realizado atendiendo a los siguientes criterios:

Coste del servicio: Coste calculado por el módulo de contabilidad de costes para cada actividad definida (véase apartado 26 de la Memoria).

Rendimiento del servicio: Ingreso calculado por el módulo de contabilidad de costes para cada actividad definida (véase apartado 26 de la Memoria).

Número de prestaciones: Número de expedientes resueltos para cada actividad definida.

Plazo medio de espera: Tiempo medio transcurrido (en días) desde que se inicia un expediente hasta su resolución para cada actividad definida.

Actuaciones realizadas en ejercicios anteriores: Número de expedientes resueltos en el ejercicio anterior para cada actividad definida.

Número de usuarios: Solicitudes de apertura de expedientes más iniciaciones de oficio para cada actividad definida, que a su vez coincide con el número de prestaciones estimadas.

Coste del factor X de producción y Coste de personal: Coste de personal extraído del módulo de contabilidad de costes para cada actividad definida (véase apartado 26 de la Memoria).

Coste estimado del servicio: Coste del servicio incrementado en el mismo porcentaje en el que se ven incrementadas el número de prestaciones estimadas sobre las realizadas para cada actividad definida.

Número de prestaciones estimadas: Número de expedientes abiertos para cada actividad definida.

Porcentaje de población cubierta: Solicitudes de apertura de expedientes más iniciaciones de oficio para cada actividad definida (que a su vez coincide con el número de prestaciones estimadas) divididas entre la población del municipio. Al no llegar en ninguno de los casos al 1% este porcentaje aparece a cero en el apartado 27 de la Memoria; Indicadores de gestión.

Actuaciones previstas ejercicios anteriores: Número de expedientes abiertos en el año anterior para cada actividad definida.

Número de unidades equivalentes producidas: Número de expedientes resueltos para cada actividad definida.

Precio del factor X de producción: Coste el factor X de producción dividido entre el número de empleados para cada actividad definida.

Además se añaden como particularidades en la actividad atención al ciudadano, las siguientes:

- Los tiempos de espera están cuantificados en minutos.
- El número de prestaciones será el número de personas atendidas en el ejercicio coincidente con el número de unidades equivalentes producidas.
- El número de empleados son los de la empresa externa que realiza el servicio de atención al ciudadano.
- Coste del factor de producción y de personal será el coste del contrato de la empresa que realiza el servicio de atención al ciudadano.

A continuación se resumen los datos extraídos y cálculos realizados para la cumplimentación de este apartado de la Memoria (Apartado 27).



**DATOS EXTRAÍDOS DEL APLICATIVO GESTOR DE EXPEDIENTES 2017-2018**

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	Resueltos 2017	Previstos 2017	Resueltos 2018	Previstos 2018
EJEC SUBSID	200A000203	158	171	44	60
ACTOS AUTOR	200A000101	1055	1123	935	1122
COMUNIC PREV	200A000102	807	900	1385	1483
OTROS TIT HAB	200A000103	260	271	225	236
PROCED SANC	200A000201	838	845	442	442
RESTABLEC	200A000202	478	546	255	373

**Previstos:** Total de expedientes abiertos en el periodo  
**Resueltos:** Total de expedientes resueltos en el periodo

**INCORPORANDO DATOS EXTRAÍDOS DE APLICATIVO GEMA (CONTABILIDAD DE COSTES) Y NÚMERO EMPLEADOS POR ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	Resueltos 2018	Previstos 2018	Coficiente incremento previstos sobre resueltos	COSTE	COSTE ESTIMADO	COSTE PERSONAL	NÚMERO EMPLEADOS	PRECIO MEDIO DEL FACTOR X DE PRODUCC
EJEC SUBSID	200A000203	44	60	1.36	478.805.31	653.030.06	367.365.54	17,00	21.600,01
ACTOS AUTOR	200A000101	935	1122	1.20	588.745.41	706.404.40	500.246.50	12,00	41.687,21
COMUNIC PREV	200A000102	1385	1483	1.07	586.708.08	628.310.77	500.246.50	12,00	41.687,21
OTROS TIT HAB	200A000103	225	236	1.05	203.300.47	307.743.44	250.123.26	12,00	20.843,61
PROCED SANC	200A000201	442	442	1.00	861.860.00	861.860.00	734.737.07	17,00	43.210,83
RESTABLEC	200A000202	255	373	1.46	861.860.07	1.260.682.01	734.737.07	17,00	43.210,83

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	SOLICITANTES	PORCENTAJE POBLACIÓN CUBIERTA
EJEC SUBSID	200A000203	60	0.000385731
ACTOS AUTOR	200A000101	1122	0.007213161
COMUNIC PREV	200A000102	1483	0.009539073
OTROS TIT HAB	200A000103	236	0.001517207
PROCED SANC	200A000201	442	0.002841548
RESTABLEC	200A000202	373	0.002307058

**Población Municipio 155.549**

**III.-** Conforme a los artículos 212.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 9 b) y 47.1 de la Orden HAP/1781/2013 y artículo 4.2 b) del RD 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente expediente está sujeto al control permanente regulado en el Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**IV.-** En cuanto a la competencia el artículo 20.2 de los Estatutos de este OA. (Boletín Oficial de la Provincia número 48 de fecha 20 de abril de 2018) dispone que esta Gerencia formará la Cuenta General, que será rendida inicialmente por los órganos competentes de la misma y aprobada, en su caso, por el Pleno de la Corporación. No constando en dichos Estatutos atribuida esta competencia de forma expresa a órgano alguno.

Por su parte el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone en su apartado 1 que los estados y cuentas de los organismos autónomos serán propuestos inicialmente por los órganos competentes.

En este sentido cabe añadir que la Regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, bajo la rúbrica "Cuentadantes", establece respecto a los Organismos Autónomos que lo serán sus Presidentes o Directores.

El apartado 11 del artículo 58 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento que corresponderá al Pleno la aprobación de la cuenta general del ejercicio.

Cabe añadir que el artículo 112 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento (BOP 99 de fecha 27 de mayo de 2009) dispone que la Cuenta General debe remitirse a efectos de que por la Intervención Municipal se someta a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Una vez aprobada la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, se rendirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo competentes en los plazos previstos en la normativa vigente (Regla 51 de la Instrucción de Contabilidad).



De conformidad con lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 47.1 de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, se procede a elevar propuesta a la Sra. Consejera Directora para que, previo informe de la Intervención Delegada, si así lo estima:

Proceda a rendir las cuentas del ejercicio 2018 formadas por este OA. que han sido elaboradas siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la Instrucción de Contabilidad, que contienen:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios de patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.
- g) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- h) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.
- i) Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, si bien al ser este el segundo ejercicio en el que se han incorporado los datos relativos al coste de actividades y su rendimiento no se poseen la totalidad de magnitudes en relación al cálculo de los indicadores de eficacia, eficiencia, de economía y de medios de producción.

Incorporándose adicionalmente el Acuerdo del Consejo Rector de fecha 28 de abril de 2015, de aprobación y actualización del Registro de Explotación de este OA. a fecha 15 de marzo de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 296.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**La Directora Delegada  
de la Gestión Económico - Financiera  
Fdo: Sonia González González**

(documento firmado electrónicamente)

Se informa favorablemente por parte del Interventor Delegado de este O.A. que suscribe, la Cuenta General del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna 2018, en atención a lo establecido en el artículo 29.2 formas de ejercicio del control financiero regulado en el RD 424/17 de fecha 28 de abril, por el que se regula el RJCISPL, sin perjuicio del informe que por la Intervención Municipal se estime elaborar, a nivel consolidado, en aplicación del Artículo 212.2 del RD 2/2004 de fecha 5 de marzo, por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



que se aprueba el TRLHL, las reglas 9.b y 47.1 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local y el artículo 4.2.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el RJFALHN, al haberse efectuado las comprobaciones previstas en el artículo 32.1 a) y d) y 32.5 del RD424/17, por parte de este Servicio de Control Interno y Fiscalización.

**EL INTERVENTOR DELEGADO**

**Fdo.: Antonio J. Benítez Arteaga**

(documento firmado electrónicamente)